

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 29 AGO 2019

**00301**

Expediente N° 14.142/19

VISTO la Resolución FI N° 222-D-2019, recaída en Expte. N° 14.142/19, mediante la cual –previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Académicos- se llama a Inscripción de Interesados para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Suplente con Dedicación Simple, en la asignatura “Sistemas de Representación” de las Carreras de Ingeniería de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

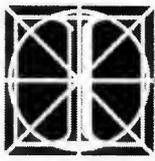
Que de acuerdo con lo oportunamente informado por el Departamento Personal, el cargo a utilizar es el de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Simple, no vacante y transitoriamente desocupado por licencia extraordinaria sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, que usufructúa la Arq. María del Milagro LAVÍN FIGUEROA.

Que el citado cargo se encuentra identificado como C.01.2.2.3.003.06.

Que conforme surge del Acta de Cierre, en la fecha y hora fijadas a tal fin, se registró la inscripción de siete (7) postulantes, todos los cuales se presentaron a las instancias de Entrevista y Clase Oral.

Que por Resolución FI N° 299-D-2019 se acepta la excusación presentada por la Arq. María del Pilar BUSQUET, como miembro de la Comisión Asesora designada por Resolución FI N° 222-D-2019, y se la sustituye por desplazamiento de los restantes integrantes.

Que mediante Resolución FI N° 309-D-2019 se aceptan las renunciaciones a la Comisión Asesora presentadas por los Arquitectos Marcelo Enrique TORRES y Claudia Inés JORGE DÍAZ, y se procede a reemplazar al primero de ellos por el Ing. Alejandro Duilio LUCARDI.



00301

Expediente N° 14.142/19

Que la Comisión así conformada se expide por unanimidad, proponiendo un Orden de Mérito integrado por tres (3) participantes, y aconsejando la designación de la Arq. Andrea Natalia PAZ, en el cargo objeto del Llamado.

Que del Acta Dictamen se notificaron cuatro (4) de los siete (7) participantes.

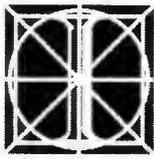
Que el tercer párrafo del artículo 20 del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI N° 31-CD-2019, establece que *“la no concurrencia de un postulante a tomar conocimiento del Dictamen implicará la notificación legal del mismo”*, por lo que corresponde tener por notificados a los tres (3) participantes que no concurrieron a tal fin.

Que en el plazo reglamentario previsto para ello, el referido fallo no mereció objeciones.

Que el Departamento Docencia eleva lo actuado señalando que se han cumplido, en tiempo y forma, las instancias reglamentarias previstas, sin que se observen novedades al respecto.

Que el artículo 6° del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al detallar los caracteres en que podrá revistar el personal docente, en su Inciso c) define al suplente como *“aquel que reemplaza a un docente regular u ordinario o a un docente interino ausente”*.

Que el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en el Inciso 11. de su artículo 113, expresamente prevé el de *“designar a los docentes interinos, de acuerdo con las normas que al efecto dicta el propio Consejo Directivo”*.



00301

Expediente N° 14.142/19

Que lo actuado se ajusta a las prescripciones del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI N° 31-CD-2019.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho N° 162/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XII Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de agosto de 2019)

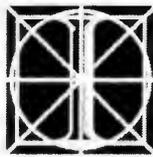
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen unánime de la Comisión Asesora que actuó en el Llamado a Inscripción de Interesados convocado mediante Resolución FI N° 222-D-2019.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Arq. Andrea Natalia PAZ (D.N.I. N° 30.636.068) en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Suplente con Dedicación Simple, para la asignatura "Sistemas de Representación" de las Carreras de Ingeniería de esta Facultad, en reemplazo de la Arq. María del Milagro LAVÍN FIGUEROA, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de marzo de 2020 o hasta el reintegro de la ocupante regular del cargo, si esto último ocurriera antes.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la designación dispuesta por el artículo que antecede, al cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Simple, identificado como C.01.2.2.3.003.06, no vacante y transitoriamente desocupado por licencia extraordinaria sin goce de haberes de la Arq. María del Milagro LAVÍN FIGUEROA.

ARTÍCULO 4°.- Hacer conocer a la Arq. Andrea Natalia PAZ la vigencia de la Resolución FI



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00301

Expediente N° 14.142/19

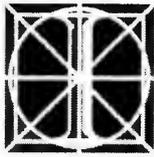
N° 363-CD-2018 por la cual se declara *“de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación –en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica”* y, en dicho marco, se solicita *“a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar –con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera”*.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la docente designada que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° y en el inciso a) del artículo 7° del REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y CONTROL DE TAREAS DOCENTES, tiene la obligación de dictar clases en los dos cuatrimestres, como así también que las extensiones de funciones –en el ámbito de la Facultad de Ingeniería- se encuentran reglamentadas por Resolución FI N° 124-CD-2015.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a la Arq. Andrea Natalia PAZ las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 7°.- Informar a la Arq. Andrea Natalia PAZ, que deberá registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado, para tal fin, en el Departamento Docencia de la Facultad, como así también mantener actualizado el registro de su actividad docente, mediante los pertinentes asientos en el LIBRO DE TEMAS, todo ello de conformidad con las NORMAS DE REGISTRO EN LIBRO DE TEMAS aprobadas por Resolución N° 361-HCD-89, reglamentaria de la Resolución R N° 61/77.

ARTÍCULO 8°.- Hacer saber, comunicar a Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a OSUNSa; a la Arq. Andrea Natalia PAZ y a los restantes



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.142/19

participantes en el Concurso; al Arq. Gabriel Antonio GEA, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Civil; a los Departamentos Docencia y Personal, y girar a Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00301** -CD- **2019**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa